

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar al rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4 de Abril.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1088

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Comisión durante el 4.º trimestre de 1902.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron: Escamilla Rodríguez, Coscollar, Ruiz Sánchez, Marín é Higuera y Flores Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el ingreso provisional de Francisco Calderón Moreno, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, en el departamento de dementes de este Hospital de Agudos, ordenado por el señor Vicepresidente en razón á la urgencia del caso y á la comprobación de la enagenación mental de aquél, mediante el expediente y previas formalidades del Real decreto de 19 de Mayo de 1855.

Aprobar también, previa declaración de urgencia, las dos certificaciones que por duplicado remite el Director de carreteras, relativas al importe de 885'31 y 570'59 pesetas á que, respectivamente, han ascendido

las obras de conservación de la carretera de Puente Genil á su estación, ejecutadas por el contratista D. Ignacio García Moyano, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos pasados, y que pase uno de los originales de aquellos á Contaduría, para sus efectos.

Idéntico acuerdo recayó, previa la misma formalidad, respecto á otra certificación del mismo origen por análogas obras en la carretera de Fernán Nuñez á su estación en los mismos meses y por importe de 1.124'98 pesetas.

Que con las formalidades de costumbre se entreguen á sus respectivas familias que lo solicitan, los reclusos en el departamento de dementes Juan Criado Conde y Ruperto Toril Redondo, vecinos respectivamente de Montoro y Villanueva de Córdoba, por hallarse restablecidos de sus dolencias, según certificación facultativa del Médico de aquel Establecimiento.

Denegar el socorro que para hacer uso de las aguas medicinales de Marmolejo, solicita el enfermero del Hospital de Agudos Miguel Rivera Megias, por no haber en el presupuesto consignación alguna para ello.

Denegar también el permiso solicitado por el acogido en la Casa de Socorro Hospicio Rafael Ortiz Manjón, para salir diariamente del Establecimiento á perfeccionar sus estudios de piano, toda vez que en aquella existe uno dedicado exclusivamente á la enseñanza de los acogidos.

Declarar nulos y sin ningún valor los vales números 307 y 371, expedidos por el Director del Hospital de Agudos á favor de Carmen Gállegos García, por suministro al mismo Hospital en los meses de Abril y Junio de 1895, é importe de 43'25 y 84'25 pesetas, respectivamente, toda vez que resulta comprobado el extra-

vio mediante los triplicados que se conservan en el respectivo negociado, figurando además dichas sumas como pendientes de pago en el presupuesto corriente á favor de la solicitante.

Que confirmando los acuerdos adoptados y sobre los que no es posible volver, se desestime nuevamente á D. Elías Cervelló la venta ó arrendamiento que solicita de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el ramal de carretera que conduce desde la del Estado de Córdoba á Almadén, al pueblo de Villaharta, sin perjuicio de que el Director de carreteras provinciales examine el plano parcelario que en su día sirvió para determinar la expropiación á que diera lugar la construcción de dicho ramal, informando seguidamente acerca de las condiciones, calidad y demás circunstancia de la referida parcela.

Conceder al Oficial de la Depositaria D. José Trillo un mes de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Conceder también licencia al Vocal Sr. Franco Sangrador, y que durante su ausencia le sustituya el señor Diputado del mismo distrito que le siga su turno.

Y otorgar ingreso en la Casa de Socorro Hospicio, por haberse cumplido los requisitos reglamentarios, á José Ortiz Romero y á Francisco Aguayo, de esta vecindad, así como á Francisco Duque Palacios, de la de Bujalance.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron: Coscollar, Escamilla Rodríguez, Ma-

rin é Higuera, Ruiz Sánchez y Flores Rodríguez.

Prévia lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares que siguen:

Que sin perjuicio de seguir ordenando los antecedentes de las cuentas anteriores á los años de 1890 á 97, examine la Contaduría las de este y sucesivos ejercicios, dándole la tramitación correspondiente hasta elevarlos al Tribunal de las del Reino, y que se conceda un último é improrrogable plazo de un mes al exDepositario de estos fondos provinciales don Angel Baena y Molero, para que rinda las correspondientes desde 1892 á 93 y 1896 á 97, procediéndose si no á incautarse de la documentación respectiva que obre en su poder para formar aquellas de oficio, deduciéndose además las responsabilidades á que hubiere lugar.

Que con la urgencia que el caso requiere reconozca el Arquitecto provincial el local de la Escuela provincial de Música, y forme y remita un presupuesto de las obras más indispensables para las reparaciones de aquel y reinstalación del alumbra- do, en relación con el actual destino del expresado local.

Que en consideración á las atendibles razones de equidad del Director de la misma Escuela y mientras se reforma el Reglamento en estudio, se dispensen por este año los derechos de matrícula y examen en dicho Centro, reformando en tal sentido el acuerdo de 12 de Septiembre próximo pasado. Y que no es posible autorizar á la dirección y claustro de profesores de referida Escuela para las reformas que solicitan en el régimen interior de la misma, debiendo por tanto atenerse á lo establecido, interin se publica el nuevo reglamento.

Reiterar cerca de la Superioridad las instancias e evadas en 31 de Diciembre de 1898 y 23 de Julio de 1901, solicitando la supresión del correccional de Lucena, con vista del art. 35 de la ley de presupuestos y en consideración á los excesivos gastos que el sostenimiento impone á la Diputación no obstante lo necesario del mismo, como demuestra la existencia en el de dos solos corrigendos que cumplirán en el presente mes y en el de Diciembre próximo, según comunica el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial y apesar de que la cárcel de esta capital tiene capacidad suficiente y reúne buenas condiciones para que puedan ser reclusos todos los presos de la provincia.

Aprobar la distribución mensual de fondos para las atenciones del de Noviembre próximo venidero.

Que el Director de la Casa Central de Expósitos redacte nueva nota de la facilitada al Sr. Diputado-Inspector D. Antonio Escamilla Rodríguez, y que por éste se considera excesiva, para adquirir ropas y calzado con destino á los acogidos en aquella, pero reduciéndola á lo más indispensable y valorando su cuantía, para resolver lo que proceda.

Aprobar previa declaración de urgencia, para que pase á Contaduría á sus efectos, la nota detallada de las ropas que se hacen más precisas para el uso y limpieza de los leprosos del Hospital de Crónicos, que presenta su Director, y que asciende en totalidad á la suma de 88'75 pesetas.

Suspender de empleo y sueldo, previa la misma declaración, al Auxiliar de la Dirección del Hospital provincial de Agudos D. José M.^a Clot; y nombrar interinamente para que lo reemplace á D. José Sánchez.

Nombrar, previa idéntica formalidad, á D. Eduardo Salinas, D. José Mañani, D. Angel Fernández Tobajas, D. Enrique Jiménez Medina, D. Félix Sanz Manzano y D. Eduardo Gil Cerrato, Auxiliares temporeros con destino á la Sección del Censo electoral y haber anual de 750 pesetas.

Que se aperciba por esta sola vez al Director de la Casa de Socorro Hospicio para que en lo sucesivo, y como se le tiene ordenado, concurra al edificio que ocupa esta Corporación los días que celebre sesión, y para que entregue al Sr. Diputado Inspector las notas que le tiene reclamadas, so pena de suspensión de empleo y sueldo.

Y conceder ingreso en la antedicha Casa benéfica á Francisco Trigueros Granados y á Patrocinio Jiménez Tobares; y en la Central de Expósitos á Francisca y Dolores Hoyo Alonso, vecinos de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Escamilla Rodríguez, Gómez Torres, Marín é Higuera, Ruiz Sánchez y Flores Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que en vista de haberse cumplido con lo que preceptúa el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, ingrese en el departamento de dementes, para su observación, el alienado Francisco Mellado Ramírez, vecino de Cabra.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la cuenta justificada de las 75 pesetas invertidas por el Director de la Casa de Socorro Hospicio en la composición del volante de la noria de dicho Establecimiento.

Desestimar en todas sus partes la solicitud de D. Rafael Vazquez Molina, para que se le reponga en la plaza de Profesor de Geometría que venía desempeñando en la suprimida Escuela provincial de Bellas Artes, agregándosele á la nueva de Artes Industriales, toda vez que referida pretensión no puede estimarse como recurso de alzada contra el acuerdo que esta Comisión adoptó en 12 de Septiembre última, en razón á no haberse entablado en tiempo oportuno, sin que pueda tampoco revocarse por infracción del Real decreto de 4 de Enero de 1900, ni de la Real orden de 31 de Enero de 1896, 1.^o y 26 de Abril de 1900, 17 de Julio del mismo año, 4 de Marzo de 1901 y Real decreto de 17 de Agosto último, por referirse todos á servicios profesionales en Centros de enseñanza del Estado, y nó á provinciales, que como la suprimida Escuela de Bellas Artes, fué creada voluntariamente y sostenida únicamente por esta Diputación, nombrando con toda libertad sus profesores, sin formalidades de oposición ni de ningún otro género, por las que se creasen derechos á favor de aquellos, y sin más precepto legal que el que la ley orgánica provincial contiene, para que las Diputaciones nombren y separen libremente sus empleados.

Conceder, previa declaración de urgencia, el primer premio de antigüedad á D. Antonio Saldaña Alvarez, guarda-almacén de la Sección de Carreteras provinciales, por haber cumplido más de 17 años de servicios en la Diputación; y que se consigne en el primer presupuesto adicional lo devengado desde que arribó á los diez años de expresados servicios, á razón del 50 por 100 de las 750 pesetas que tiene de haber anual, incluyéndose en los presupuestos ordinarios sucesivos la consignación necesaria, para pago de ese aumento, conforme todo á lo acordado por la excelentísima Diputación en 15 de Octubre de 1901.

Declarar primeramente anulado el concierto que se celebró con el Ayuntamiento de Zuheros en 14 de Octubre de 1899, por faltas del mismo á lo concertado; y acceder en segundo lugar á un nuevo concierto para abonar los adeudos de aquél por atrasos del contingente provincial en quince plazos anuales, á razón de 548'97 pesetas los catorce primeros y de 549'04 el último, y á pagar por trimestres, á la vez que las cuotas del repartimiento corriente, reservándose la Di-

putación el derecho de recrecer los débitos ó acudir al procedimiento ejecutivo de apremio para recaudar cualquier plazo vencido y no satisfecho oportunamente, así de lo concertado como de lo corriente, y lo mismo por intervención de la recaudación municipal, que mediante la declaración de la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales que estuviesen en ejercicio al tiempo de los vencimientos y faltas de abono de cualquiera de los plazos.

Que en vista de las aclaraciones del Arquitecto provincial sobre el presupuesto de 1.192'50 pesetas que aparte de otros anteriores ha formado por nuevos desperfectos en las cubiertas del edificio Hospital de Crónicos, que de aprobado dicho presupuesto, previa declaración de urgencia, y que se lleven á cabo las obras con que se relaciona, interesando del Sr. Presidente-Ordenador de pagos se digne atender preferentemente al de este servicio.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio, por haberse cumplido los requisitos reglamentarios, á Vicente Porras Reyes y á sus hijos Flora, José y Encarnación, así como á José Gómez Rodríguez y Alfonso León Salido, de esta vecindad. Y en la casa Central de Expósitos á María Josefa y Antonio Ruiz Perales, vecinos de Hornachuelos.

Que se recuerde á los Directores del Hospital de Crónicos y de las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, la obligación de cumplir, en el término de 24 horas, el acuerdo por el que se les ordenó presentasen las cuentas respectivas al mes de Septiembre, el día 5 del actual.

Y que se continúe para todo el presente mes con el mismo sistema que en los anteriores para el abasto de víveres á los Establecimientos de Beneficencia.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera y Cruz.

Señores que asistieron: Escamilla Rodríguez, Flores, Gomez Torres, Marín é Higuera y Sánchez.

Previo lectura y aprobación del acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar, una vez declarada la urgencia, la factura de 997'58 que presentó el Gerente de la Empresa del alumbrado eléctrico «Casillas» como importe del fluido suministrado durante el pasado mes de Agosto, á la Casa Gobierno civil y Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar también las diligencias practicadas por la Contaduría para la declaración de herederos de don Dámaso Angulo Mayorga, empleado que fué de esta Corporación y muerto *abintestato*, á intento de que su viuda é hijos puedan cobrar los haberes, sin satisfacer, que aquel dejó devengados, conforme á lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento or-

gánico para la ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1901.

Aprobar por igual modo, y previa declaración de urgencia, el nombramiento interino de D. Alfonso Lopez Morales, Licenciado en Filosofía y Letras, hecho por el Director del Instituto provincial y técnico, del Real Colegio de la Asunción, anexo al mismo, para cubrir la plaza de Regente del mismo colegio, vacante por imposibilidad física de D. Santiago Avila que venía desempeñándola.

Que no considerándose la Comisión provincial facultada para resolver el asunto, se pase á conocimiento del Juzgado de Instrucción de esta capital, la solicitud de Manuel Valenzuela Velasco para que se le entregue su hija Carmen, de 8 años de edad, que ingresó en la Casa Socorro Hospicio á instancia de su madre Luisa, por razón del abandono en que dijo las tenía el padre, contra la que este se pronuncia exponiendo al revés que el abandonado fué él, y demostrándose por todo la indigencia y perturbadas relaciones de los cónyuges.

Que se recuerde al Director de Carreteras, la necesidad de que remita el informe que se le tiene pedido sobre los trabajos ejecutados en la carretera de Montoro á Ventas de Cardeñas.

Y que en vista de haberse cumplido los requisitos reglamentarios ingresen en la Casa Socorro Hospicio, Rafael Rodríguez Lopez, María y Cecilia Contreras, Paula González Rodríguez, vecinos de esta capital, y María León Castro que lo es de Bujalance. Y en la Central de Expósitos Patrocinio Mambrive Labrador, de esta vecindad.

Con lo que se terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera y Cruz.

Señores que asistieron: Escamilla Rodríguez, Gomez Torres, Ruiz Sánchez, Marín é Higuera y Flores Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los siguientes particulares:

Que en vista de no haberse presentado á tomar posesión del cargo de maestra de corte y costura en la Casa de Socorro Hospicio D.^a Fuensanta Guerrero y García, queda sin efecto su nombramiento.

Que en atención á las repetidas faltas de moralidad y á la incorregible mala conducta del asilado en la Casa de Socorro Hospicio Manuel Duarte Peñuela, quede aprobada la expulsión provisional, ordenada por el Director del Establecimiento y que se le dé definitivamente de baja, con las anotaciones oportunas para el caso que solicitara nuevamente el ingreso.

Acceder á la solicitud de la Comisión provincial de monumentos históricos y artísticos de Córdoba y que se destine la planta baja de la antigua Escuela provincial de Bellas Artes, para la ampliación de los Museos de Pin-

turas y Arqueológico, á los fines de la mejor conservación de las muchas obras de arte antiguo que constituyen la colección actual.

Que pase á la Casa de Socorro Hospicio Francisca Jiménez Tabares, que en 7 del actual ingresó en la de Expósitos.

Que continúe provisionalmente en la dicha Casa Central de Expósitos, María de la Paz, hija de María Montañez Aguilera, vecina de Alcalá La Real, fallecida en este Hospital de Agudos. Y que se oficie al Alcalde de ese pueblo para que comunique á la familia de aquellas el fallecimiento de la segunda, invitándolas al mismo tiempo á que recojan la huérfana.

Denegar la solicitud de ingreso en la Casa de Socorro Hospicio presentada por Antonio Arenas Leiva, en consideración á haber sido expulsado anteriormente de la misma por faltas graves y mala conducta.

Nombrar interinamente, y previa declaración de urgencia, á Pedro Ramirez Sandid para la plaza de peón caminero en el ramal de carretera provincial de Villaharta á la de Córdoba á Almadén, con el haber de los de su clase y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputación.

Enviar el más sentido pésame al Sr. Diputado provincial D. Mariano Franco Sangrador, por la muerte de su señor padre político, haciendo constar en actas el sentimiento por esa desgracia.

Que en cumplimiento á lo acordado por la Excm. Diputación, pase don Juan Vioque á desempeñar el cargo de portero en el Hospital de Crónicos, para que fué nombrado por aquella, y que la vacante de Inspector de la Casa de Socorro Hospicio que resulta, la cubra el actual portero de aquel Hospital D. Juan Vega, modificándose en tales sentidos los anteriores acuerdos de esta Comisión.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Escamilla Rodríguez, Gómez Torres, Ruiz Sánchez, Marín é Higuoras y Flores Rodríguez.

Tan luego como se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar con carácter de interino, haber de 730 pesetas y previa declaración de urgencia, á D. Julio Galán de la Torre, para Auxiliar temporero en la Sección del Censo electoral.

Que en cumplimiento á lo reiteradamente acordado, se envíen diariamente á la Contaduría, por los Directores de los cuatro Establecimientos de Beneficencia, los triplicados de los vales que expidan para el suministro de los mismos.

Que para resolver lo que solicita el Ayuntamiento de Montoro respecto á la continuación de las interrumpidas obras en la carretera de esa ciudad á Ventas de Cardeña, se pregunte al

Director de las provinciales en qué plazo deben, á su juicio, terminarse las obras que faltan por ejecutar, y cuándo podrá, en ese caso, rescindirse el contrato á perjuicio del rematante y con las indemnizaciones que conforme á instrucción correspondan.

Conceder, previa declaración de urgencia, la autorización que solicita el Alcalde de Montilla, para que por la Empresa de su alumbrado eléctrico puedan instalarse postes adecuados para el servicio en el ramal de carretera provincial de aquella ciudad á su estación de ferrocarril, por tratarse de un servicio público de verdadera necesidad para aquel vecindario.

Autorizar, previa análoga declaración, al Director de la Casa Central de Expósitos para que adquiriera por administración las telas que considere más indispensables para la reposición del vestuario de aquellos acogidos, con arreglo á la nota que presentó y quedó aprobada, interesándose del Sr. Presidente Ordenador de pagos se digne atender con preferencia al de las 1.994'50 pesetas que importa dicha nota.

Que previa idéntica formalidad, se adquieran por el mismo procedimiento y por el Director de la Casa de Socorro Hospicio, las telas que su señor Diputado Inspector propuso con el mismo y peculiar objeto, por importe de 1.940 pesetas.

Declarar también la urgencia y que por el Director del Hospital de Crónicos se adquieran ochenta mantas con destino á los enfermos del mismo, á razón de 12 pesetas cada una, que en total ascienden á 360 pesetas.

Ratificar lo acordado en sesión de 14 de Junio último, y que se reiteren por lo tanto las reclamaciones producidas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, para que se sirva ordenar la entrega de las inscripciones del 4 por 100 que resultan en Tesorería, como emitidas que están á favor de fundaciones benéficas administradas legalmente por esta Corporación, dándose oportunamente nueva cuenta de este asunto.

Conceder por motivos de salud un mes de licencia al Profesor Médico de este Cuerpo provincial, don Cristóbal García, y aprobar la sustitución que propone por el licenciado D. Antonio Gutiérrez Sisternes.

Declarar la urgencia y aprobar el pago anticipado por el Ayuntamiento de Posadas, de las 345 pesetas que ha importado la nómina de nodrizas externas residentes en aquella población, que por haberes devengados en el último mes de Junio, le fué remitida por el Director de esta Casa Central de Expósitos; y que las referidas pesetas sean compensadas al expresado Ayuntamiento por cuenta de su contingente provincial, previa presentación de las cartillas de las interesadas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Francisco Pintor Castro vecino de Fernán Nuñez.

Aprobar la permuta de cargos de Inspectores de la Casa Central de Expósitos y Hospital de Crónicos,

que han convenido los señores Diputados Escamilla Rodríguez y Ruiz Sánchez.

Admitir la renuncia del Celador de la Escuela provincial de Música Juan Matias Diaz, y nombrar para sustituirle, y previa declaración de urgencia, á José Prieto Ruiz, con el carácter de interino y haber asignado á esa plaza.

Aprobar, previa análoga declaración de urgencia, la cuenta remitida por el Director de la Casa Socorro Hospicio, para justificar la inversión de las 205 60 pesetas, invertidas en el extraordinario que se dió á los asilados el día de su Excelsa Patrona Nuestra Señora de las Mercedes.

Que Francisco Viños, Bedel de la antigua Escuela provincial de Bellas Artes, que pasó á la Superior de Artes Industriales, vuelva á prestar sus servicios en la provincial de Música.

Nombrar una Comisión, del seno de esta provincial, para que en unión del señor Decano del Cuerpo facultativo de Beneficencia, redacten y formulen un reglamento y Petitorio de los medicamentos que deben existir en las farmacias de los Hospitales provinciales, así como también en lo que se relaciona con el régimen y gobierno interior de aquellos en su parte administrativa.

Aprobar por mayoría, y previa declaración de urgencia, ocho relaciones de vales, por suministros á los cuatro establecimientos de Beneficencia, de artículos de consumo adquiridos por administración y mediante subasta, desde 1.º á 23 de Agosto último por importe de 2.739'02 pesetas para la Casa Central de Expósitos; 7.662'75 para la de Socorro Hospicio; 5.773'53 para el Hospital de Agudos, y 3.161 pesetas para el de Crónicos, en cuanto á las adquisiciones por administración: 237'38, 439'81, 428'07 y 265'95 pesetas respectivamente por los que con los subastados se relacionan. Cuya aprobación se hizo extensiva por unanimidad y en vista de las economías reportadas, á las otras relaciones de vales por suministros á los expresados centros, desde 24 á 31 del mismo mes de Agosto, tanto por administración cuanto por subasta, importantes 871'91 pesetas para el Hospital de Crónicos, de los de la primera forma de adquisición; 1.639'19 pesetas para el de Agudos; 1.411'71 para la Casa Socorro Hospicio: previa declaración de los 0'25, con más del vale 188, referente á compras de bizcochos, y 1.219'75 para la Central de Expósitos, después de deducir las 4'16 de más en el vale número 89 por adquisición de cebollas. Y en cuanto á lo suministrado por subasta 183'80 pesetas para el Hospital de Agudos. Resultando por consiguiente un total de 20.807'55 pesetas por ambos sistemas desde 1.º á 23 de Agosto, y otro de 5.334'36 pesetas por iguales conceptos, desde 24 á 31 del mismo mes.

Aprobar en principio y establecer las bases, previa declaración de urgencia, para abrir un concurso, con objeto de adquirir 1.400 kilogramos de tocino que habían de entregarse

en tres lotes; 150 kilogramos de jamón, en dos lotes; 800 kilogramos de jabón en tres lotes; y 4.400 litros de garbanzos en tres lotes; á fin de utilizar las ventajas que reportaría esa adquisición ante la oferta de los almaceneros; y redactándose al efecto, el pliego de condiciones, entre las que se hará constar que el pago de las especies se habrá de efectuar la mitad el día siguiente de cada entrega y la otra mitad á los quince días después. Debiendo depositarse los artículos en la despensa de la Casa Socorro Hospicio, desde donde se facturarán á los demás Establecimientos de Beneficencia, mediante vales y según las necesidades de cada uno.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que no procede exigir á D. Antonio Sisenando Ruiz, vecino y ex-Regidor-Interventor del Ayuntamiento de Villaviciosa, el pago de las 157'50 pesetas que se le reclaman por el actual Alcalde, en concepto de parte de dietas devengadas, por la formación de oficio de las cuentas caudales de los años de 1897 á 98 y 98 99, toda vez que el apelante á dicha autoridad civil no tiene el carácter de cuentadante, por lo que el pago de la totalidad de aquellas dietas corresponde exclusivamente al que por culpa de su demora dió ocasión al procedimiento. Pero que en vista de las denuncias de aquella Alcaldía, sobre faltas graves, que pudieran estimarse como malversación de fondos públicos, procedería se incoase expediente para depurar los hechos que se denuncian.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1083

Don Alfonso Gomez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, la procesada por el delito de lesiones menos graves, Rosalía Fernández Calmaestre, de veinte y ocho á treinta años de edad, hija de Francisco y de Ana, soltera, natural de Montalbán, vecina de Pueblo Nuevo; con el fin de hacerle saber la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias correspondientes, indemnización de catorce pesetas y pago de costas que para ella solicita el ministerio Fiscal en su escrito de conclusiones; con cuya pena está conforme su abogado defensor don Federico Castejón, y se ratifique en la pena contra ella solicitada ó manifieste su no conformidad; apercibiéndola que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Dada en Fuente Obejuna á treinta y uno de Marzo de mil novecientos tres.—Alfonso Gomez.—El Actuario, Por el Sr. Angel, Manuel Burón.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

AÑO DE 1903

ITINERARIO NUM. 6

NÚMERO 1079

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
4191	San Sixto	Hierro	D. Pablo Linares	No tiene	Demarcación	Arroyo de los Cortijos	Conquista	No constan	
4447	Ntra. Sra. de la Cabeza	Idem	Pedro Buenestado Moreno	Idem	Idem	Cerro de Camarilla	Idem	Idem	
4478	La Discordia	Bismuto	Bias Martino Caciek	Idem	Idem	El Castillejo	Idem	Idem	
4845	Buena Suerte	Cobre	Pedro Buenestado Moreno	Idem	Idem	Cercado de los Olivos	Idem	Idem	
4904	Fortes	Hierro	Salvador Castilla Rodriguez	D. Galo Hernández	Idem	Peñascal del tío Antón	Idem	Idem	
5150	Ampliación á Lara (continuación)	Hulla	Gervasio Martínez Pérez	D. Francisco Cuesta	Idem	Arroyo del Ginglar	Fuente Obejuna	Idem	

Del 11 al 18 de Abril y siguientes

NOTA.— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 31 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 31 de Marzo de 1903.—El Gobernador, José Díaz de la Pedraja.

Arriendo de Consumos
DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Por medio del presente se hace saber á los dueños ó colonos de las fincas del extrarradio que, habiendo sido aprobado el reparto por el Administrador de Contribuciones de esta provincia, se les señala un plazo de treinta días, á contar desde la fecha, para que efectúen sus pagos en esta Administración, situada en la calle Emilio Gutiérrez Cámara, núm. 11, y que pasado éste se les cobrará por la vía de apremio.

Aguiar de la Frontera 2 de Abril de 1903.—El Administrador, Rafael Barbudo.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LA MODELACION

para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

JUSTIFICANTES

de revista.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA